

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 28 de marzo de 2023

Rad. 2013-00973

Encontrándose el proceso a portas de proferir la sentencia en forma escrita como se anunció en la pasada vista pública, y de conformidad con el artículo 169 del CGP, se decreta la siguiente prueba de oficio con el fin de esclarecer los hechos objeto de litigio:

- Se ordena al perito Salvador Gómez Velasco que complemente su dictamen pericial en sentido de calcular los frutos civiles que ha podido producir el bien *-franja de terreno objeto de la reivindicación-* desde el 23 de febrero de 2018 hasta la fecha de presentación del trabajo pericial. Para tal fin, se le otorga el término de diez (10) días, contados a partir de la respectiva comunicación.

Recopilada la anterior prueba, ingrese en forma inmediata el expediente al despacho para seguir con el trámite pertinente.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Roger', written over the printed name of the judge.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO

JUEZ

